

ASUNTO - 1007 -

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3346,

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscripto el Convenio Único y sus Anexos I, II y IIA de fecha 17 de noviembre de 2014, celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros Comisión Nacional de Tierras para Hábitat Social "Padre Carlos MUGICA" y el Municipio de Río Grande;
que es necesario ratificar el presente, a los efectos de continuar con los trámites inherentes al mencionado;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 3731/2014.

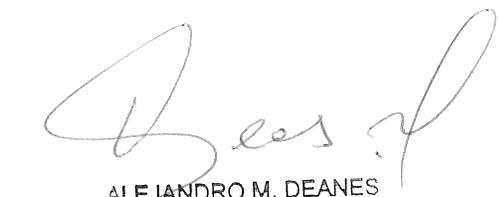
POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio Único y sus Anexos I, II y IIA, celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros Comisión Nacional de Tierras para Hábitat Social "Padre Carlos MUGICA" representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI y el Municipio de Río Grande, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 3731/2014.
- Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
Fr/OMV**


ALEJANDRO M. DEANES
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF -

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL
Municipio de Río Grande
a/o Dirección de Gobierno
Secretaría de Gobierno

17 NOV. 2014

VISTO: El Expediente 5260/2014.

El Trámite N° 31928/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Único y sus Anexos I, II y IIA, de fecha 14/08/2014, acordado entre la Comisión Nacional de Tierras para el Habitat Social "Padre Carlos MUGICA", representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Único y sus Anexos I, II y IIA, de fecha 14/08/2014, acordado entre la Comisión Nacional de Tierras para el Habitat Social "Padre Carlos MUGICA", representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5260/2014.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3731 /2014

LM

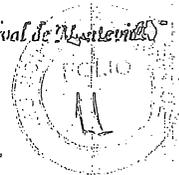
LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 DIC. 2014
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO

Oval.
3346



3791

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

M.M.O. VERONICA B. GALINDO
A/C Dirección General de Administración
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ES COPIA FIEL

CONVENIO ÚNICO

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Corrientes N° 1302, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA COMISIÓN", por una parte, y la MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su Intendente, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio en la calle Libertad 873, de la Localidad antes mencionada, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referéndum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS", a realizarse en el Barrio CHACRA XI de la mencionada Localidad, a través de cooperativas de trabajo.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA COMISIÓN" contribuirá a soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 615.398.-), la que será abonada, de existir partidas presupuestarias suficientes, luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "EL MUNICIPIO" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.

Handwritten notes and stamps in the left margin, including the number 151 and a signature.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 DIC. 2014
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



3791

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

M.M.O. VERONICA B. GALINDO
A/C Dirección General de Administración
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno; y m) con respecto al impuesto de Rentas (Ingresos Brutos) y Sellos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a la cooperativas.

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" informa su CUIT N° 30-54666298-1 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA, es la N° 4340015734 sucursal RÍO GRANDE - del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU:0110434320043400157343.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

NOVENA: "LA COMISIÓN", se reserva la facultad de contralor y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.

DÉCIMO PRIMERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de

151

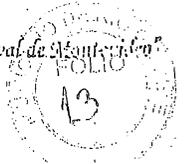
0
1
10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 DIC. 2014
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
8731



Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
M.M.O. VERONICA B. GALINDO
AVC Dirección General de Administración
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuentas frente a "LA COMISIÓN" dentro de los DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los anexos II-A y II-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a la rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero previstas en la CLÁUSULA SEGUNDA.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará obligada a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas a momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados. 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.

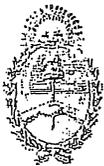
QUINTA: A fin de contribuir a una eficiente ejecución de las obras, "LA COMISIÓN" gestionará para el proyecto el desembolso pertinente.

SEXTA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD": a) celebrar contratos de obras con las cooperativas de trabajo participantes; el contrato tendrá por objeto la "EJECUCIÓN DE VEREDAS" a

151

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 DIC. 2014
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



3731

14

Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.O. VERÓNICA B. GALINDO
A/C Dirección General de Administración
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

realizarse en un plazo de obra total de NOVENTA (90) días corridos; conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente CUDAP-JGM:0053330/2012; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) crear por Resolución u Ordenanza una Unidad Ejecutora Comunal compuesta por responsables de las áreas técnica, social y contable; d) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descritas en el ANEXO I; e) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; f) eximir a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; g) elaborar el acta de inicio de las obras; h) suspender los pagos a las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a "LA COMISIÓN" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; i) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformidad del certificado de medición de avance de obra; j) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante "LA COMISIÓN" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme el cronograma establecido; k) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en la obra y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; l) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto

151

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 DIC. 2014
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

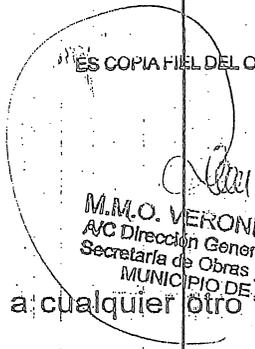
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



3731

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"



Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuere de excepción que pudiera corresponder.

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 14 días del mes de AGOSTO de 2014.

Pro. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

M.M.O. VERONICA B. GALINDO
AVC Dirección General de Administración
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

135
AGOSTO 14
159

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 DIC. 2014
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

✓



3731

46

Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL
M.M.O. VERONICA B. GALINDO
A/C Dirección General de Administración
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ANEXO I

Se ejecutará, de acuerdo a la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio:

En la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR: 1.658 ml de "VEREDAS" por un monto total de:

ACORDADO
151
1/2

COOPERATIVA/S	DETALLE TRABAJOS A REALIZAR	OBRA A REALIZAR	MONTO DE OBRA
COOPERATIVA DE TRABAJO	a) VEREDAS	-1.658 ml	\$ 615.398.-
	TOTAL		\$ 615.398.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 DIC. 2014
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

3731

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.O. VERONICA B. GALINDO
A/C Dirección General de Administración
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCION DEL HABITAT PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (según Decreto N° 225/2007 y Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1044/2011):

- 1) Nota presentada por la CONTRAPARTE a la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL dirigida al Presidente de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica", Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con detalle de lo que se envía y la firma del Intendente o el funcionario que estuviera individualizado como CONTRAPARTE en el convenio con la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL, debidamente aclarada en todos los casos.
- 2) FORMULARIO 1 "Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y FORMULARIO 2 "Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos" (planilla de relación de comprobantes).
- 3) Extractos Bancarios. Deberá acompañarse a la rendición copia de los extractos pertinentes de la cuenta corriente o de la cuenta especial que registre los movimientos de los fondos transferidos.
- 4) Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas: copias certificadas de las facturas o documentos equivalentes (los respectivos originales son el respaldo mismo de las contabilidades de los beneficiarios).
- 5) Declaración Jurada de preservar los comprobantes por el término de DIEZ (10) años.
- 6) Constancia de AFIP "Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos" (se tramita virtualmente en: <http://www.afip.gob.ar>/Otros accesos importantes /Validez de Comprobantes).
- 7) Contrato con la Cooperativa.
- 8) Acta Inicio de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 9) Acta de Certificación de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 10) Acta de Cierre de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 11) Fotografías de la obra (si las hubiera).

151

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 DIC. 2014
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

3731

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18

ANEXO II-A

FORMULARIO 1:

M.M.O. VERONICA B. GALINDO
A/C Dirección General de Administración
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El que suscribe en mi carácter de () manifiesta con carácter de declaración jurada, que ha aplicado los fondos oportunamente otorgados por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Resolución JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° /20....., tramitado bajo Expediente N° conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada	\$
Inversión Documentada rendida en la presente	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida	\$
Saldo a invertir	\$

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que:

El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas es del%.

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdiccionales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/2013, complementarias y modificatorias de la AFIP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 DIC. 2014
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

51
[Handwritten marks and signatures]



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande,

05 ENE. 2015

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 1007/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

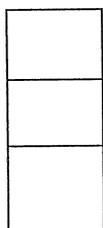
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3346 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a Ratificar Convenio Único y sus anexos I II y II A, registrado bajo el N° 9943 celebrado entre la Comisión Nacional de Tierras para Hábitat Social "Padre Carlos MUGICA" y el Municipio de Río Grande, ratificado por Resolución Municipal N° 3731/2014.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0003 /15



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Gustavo Adrian Melolla
INTENDENTE